



AMÉRICA LATINA



# Módulo 1: Cuestiones generales relativas a la observancia de los derechos de los obtentores vegetales

Aurora Ortega | Lima, Perú | 06/02/2020

[www.ipkey.eu](http://www.ipkey.eu)





AMÉRICA LATINA



## Dificultades para lograr una observancia efectiva de los derechos de obtentores vegetales

[www.ipkey.eu](http://www.ipkey.eu)



## Hacienda El Potrero S.A.C.:

### Hitos Importantes:

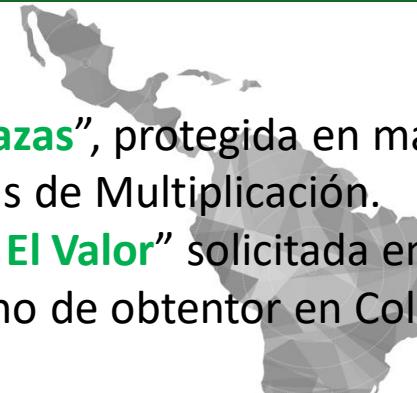
- 25 de Abril del 2003, Registro de Productor de Semillas Nº 014-2003-AG-SENASA (Habilita la comercialización).
- 29 de setiembre de 2010, Registro de Centro de Investigación de Semillas Nº 02-2010-INIA.
- 10 de mayo de 2012, ingreso al FLAR.



## Hacienda El Potrero S.A.C.:

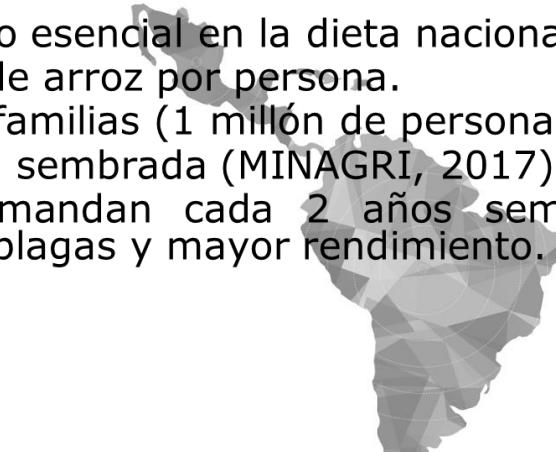
### Hitos Importantes:

- 2015: Variedad “**HP 101 Plazas**”, protegida en mayo de 2017 (Perú)
- 2015: Contratos de licencias de Multiplicación.
- 2018: Variedad “**HP 102 FL El Valor**” solicitada en setiembre de 2018 en el Perú.
- 2019: Solicitudes de derecho de obtentor en Colombia y Ecuador.



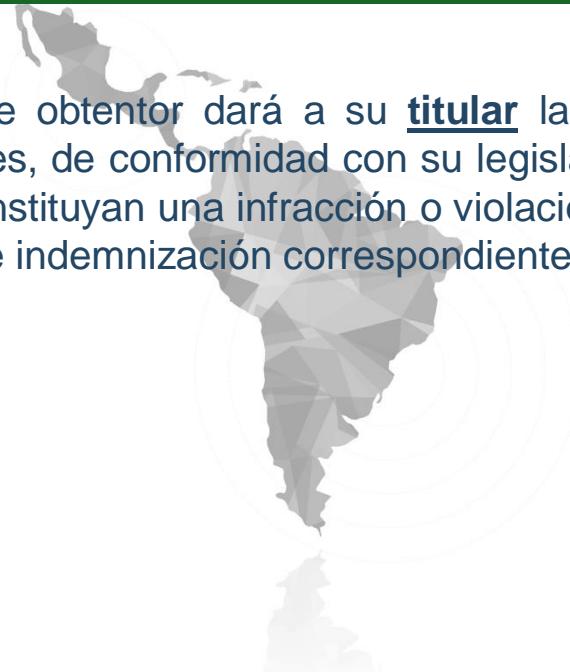
## Hacienda El Potrero S.A.C.:

- ▶ El arroz es un recurso esencial en la dieta nacional.
- ▶ Se consume 65 Kg. de arroz por persona.
- ▶ Beneficia a 140 000 familias (1 millón de personas aprox.)
- ▶ 435,6 mil Ha de área sembrada (MINAGRI, 2017).
- ▶ Los agricultores demandan cada 2 años semillas nuevas de arroz con resistencia a ciertas plagas y mayor rendimiento.



## Decisión 345: Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales

**Artículo 23.-** Un certificado de obtentor dará a su titular la facultad de iniciar acciones administrativas o jurisdiccionales, de conformidad con su legislación nacional, a fin de evitar o hacer cesar los actos que constituyan una infracción o violación a su derecho y obtener las medidas de compensación o de indemnización correspondientes.



## Reglamento de la Decisión 345: Decreto Supremo 035-2011/PCM

### LAS INFRACCIONES

#### Artículo 30.- Acción por violación de derechos

Sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, **el titular de un Certificado de Obtentor** podrá interponer una acción por violación contra quien infrinja sus derechos. **El licenciatario de un Certificado de Obtentor podrá interponer una acción por violación** contra quien infrinja los derechos del titular del Certificado de Obtentor, **siempre que esta facultad esté prevista en el contrato de licencia y se haya notificado previamente al titular.**

También procede la acción por violación cuando exista peligro inminente de que los derechos del titular puedan ser infringidos.

La Oficina de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI **podrá imponer una multa de hasta cien (100) Unidades Impositivas Tributarias - UIT**, a quienes infrinjan los derechos de los obtentores de variedades vegetales protegidas.

**(Ley 28126)**

## Código Penal: Decreto Legislativo N° 635

Artículo 222°.- Será reprimido con **pena privativa de libertad** no menor de dos ni mayor de cinco años, con sesenta a trescientos sesenta y cinco días multa e inhabilitación conforme al artículo 36° inciso 4) tomando en consideración la gravedad del delito y el valor de los perjuicios ocasionados, quien en violación de las normas y derechos de propiedad industrial, almacene, fabrique, utilice con fines comerciales, oferte, distribuya, venda, importe o exporte, en todo o en parte:

(...)

d) *Una obtención vegetal registrada en el país, así como su material de reproducción, propagación o multiplicación;...”.*

## Acciones previas:

- Obtención del registro de cultivares ante la Autoridad en Semillas (INIA)
- Obtención de los Certificados de Obtentor (Derechos de PI, Plazas vigente; El Valor en trámite, publicado)
- Cartas informativas (conocimiento a terceros de nuestros derechos vigentes)
- Cartas de cese de uso (indicios de infracción)
- Acciones con la Autoridad de Semillas (de oficio, no disuasiva)
- Acuerdos particulares.
- Acciones comerciales (producto a menor precio, semillas 4x4)
- Identificación de acciones fuera del marco legal (compras ficticias, análisis)

## RESULTADOS DE GERMINACIÓN SEMILLA NO CERTIFICADA

**Siembra en bandeja medio papel:**

Plántulas normales	Plántulas anormales	Semillas frescas	Semillas muertas	Semillas infección 2 <sup>a</sup>	PROMEDIO
67%	9%	6%	7%	11%	<b>69%</b>
70%	8%	7%	9%	6%	



Funded by the European Union  
Financiado pela União Europeia



EUIPO  
EUROPEAN UNION  
INTELLECTUAL PROPERTY OFFICE



Alto % de semillas  
muertas por hongos y  
plántulas con  
infecciones  
secundarias



SEMINA DESCASCARADA

ARROZ CÁSCARA



Funded by the European Union  
Financiado pela União Europeia





## Etapas a considerar en el proceso para realizar una Denuncia por Infracción de Derechos de Obtentor:

- Toma de conocimiento (visitas inopinadas por cuenta de la empresa)
- **Recabar primeras pruebas por cuenta propia**
- Visitas inspectivas (recabar **pruebas** con apoyo de la Autoridad)
- Presentar la Denuncia por Infracción a los derechos de obtentor.
- Visitas adicionales
- Obtención de marcadores moleculares.
- Requerimientos de información al presunto Infractor.
- Conclusión del la denuncia

## Dificultades:

- Desconocimiento de los alcances de los DPI.
- Informalidad en el sector arrocero que no permite identificar oportunamente a los infractores y conseguir pruebas que demuestren el acto ilícito.
- Falta de alianzas para la defensa de los derechos (sector atomizado).
- Trabajo articulado entre el INDECOPI e INIA (Autoridades en derechos de obtentor).
- Poca jurisprudencia al respecto.
- Obtención del registro (Certificados de Obtentor).
- Tiempo del procedimiento de infracción (hasta 180 días)
- Costos (tasas, viáticos de ser el caso, marcadores moleculares).

Gracias



@IPKey\_EU